



CONVOCATORIA DE UNA RESIDENCIA DE CREACIÓN ESCÉNICA PARA JÓVENES 2019: “UNA HABITACIÓN PARA SOÑAR”

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Teatro de La Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid (en adelante Teatro Abadía) en colaboración con la Comunidad de Madrid, convoca la segunda edición de **Una Habitación para soñar**; residencia formativa y técnica de creación para proyectos escénicos compuestos por equipos de jóvenes creadores en El Corral de Comedias de Alcalá de Henares (en adelante Corral de Comedias).

La cesión del uso del Corral de Comedias fue otorgada al Teatro Abadía con destino a la realización de actividades escénicas, educativas y otras de índole cultural (Orden 975/2005, de 18 de mayo, de la Consejería de Cultura y Deportes).

Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar la creación artística emergente en la Comunidad de Madrid, visibilizar y difundir aquellos trabajos artísticos relevantes que aborden una reflexión sobre las problemáticas estéticas, sociales e intelectuales actuales, desde la mirada de jóvenes creadores, con una visión honesta con el mundo en el que vivimos, capaz de cuestionar con libertad las formas de expresión heredadas.

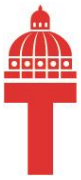
2.- BASES DE LA CONVOCATORIA

2.1.- Los interesados

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellos proyectos artísticos en los que ninguno de los participantes supere los 28 años, es decir director/a, dramaturgo/a, iluminador/a, escenógrafo/a, diseñador/a de vestuario, diseñador/a de sonido y audiovisuales, director/a de producción.

Si hubiese alguna excepción al respecto, deberá justificarse por escrito exponiendo los criterios artísticos que motivan tal circunstancia. En ningún caso será aceptada esta excepción para los encargados de dirección y/o dramaturgia.

En lo que al elenco respecta, los actores no se verán sujetos a esta norma siempre y cuando sea por exigencia del personaje. En todo caso, que el elenco sea menor de 28 años se valorará positivamente a la hora de seleccionar el proyecto.



2.2.- Propuestas / proyectos artísticos

- Cada equipo artístico constituido para acogerse a esta residencia, o cualquier compañía ya existente, podrá presentar hasta 2 proyectos escénicos en esta convocatoria.
- No podrán acogerse a esta convocatoria aquellos equipos artísticos o compañías que hayan sido beneficiarios de una residencia artística en convocatorias anteriores a la presente.
- Los proyectos escénicos presentados deben ser originales y no haberse estrenado o exhibido en ningún espacio ni formato con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- Los proyectos escénicos presentados deben estar diseñados para su realización en el espacio del Corral de Comedias, de tal manera que la residencia en dicho espacio permita su formalización, producción y exhibición de acuerdo con el calendario establecido en las presentes bases.
- El proyecto seleccionado deberá ser desarrollado durante el periodo de residencia, entre los meses de octubre y noviembre para su estreno absoluto el 6 y 7 de diciembre de 2019 en el Corral de Comedias.

2.3.- Presentación de solicitudes y proyectos.

- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se ajustarán al formulario Anexo1. Deberán cumplimentarse todos los campos requeridos en la misma para que sean valoradas.
- Cada proyecto requerirá una solicitud individual, cumplimentando el formulario del Anexo 1.
- Cada solicitud deberá venir acompañada de un dossier explicativo o memoria del proyecto que incluya:

1. Descripción del proyecto:

- Sinopsis del argumento y/o desarrollo de los momentos escénicos de la pieza (máximo 700 palabras).
- Exposición del marco conceptual y teórico de la propuesta dramaturgica y de puesta en escena. (Máx. 300 palabras).
- Documentación gráfica de la propuesta escénica (referencias de imágenes, vídeos, bocetos, maquetas, planos, diseño espacial, etc.). Se valorará especialmente que sean imágenes y materiales creados para esta presentación y no materiales tomados de internet, ya que deben dar cuenta del resultado estético final. (máx. 10 fotografías maquetadas en 2 páginas)
- Ficha artística y técnica para la puesta en escena del proyecto.
- Duración aproximada del espectáculo resultante de la puesta en escena del proyecto presentado.



2. Descripción de las necesidades técnicas para la puesta en escena del proyecto.
3. Cronograma semanal en el que se detallen las fases de creación del espectáculo desde Octubre hasta la fecha de estreno. Este documento servirá de base para desarrollar posteriormente el plan de trabajo. (2 págs.)
4. Deberá cumplimentarse el Anexo 2 con el presupuesto estimado del coste total de la puesta en escena del proyecto en el que aparecerán desglosados el presupuesto de producción y el de exhibición total, especificándose los diferentes conceptos y partidas económicas para que se pueda evaluar claramente la dimensión económica del proyecto. Deberán cumplimentarse todos los campos del formulario del Anexo 2.
5. Plan de financiación explicando y asegurando la viabilidad económica del proyecto (max. 1 pág.)
6. Currículo resumido de todos los miembros del equipo artístico, documentando las fotografías y enlaces a videos (en hipervínculo) de sus trabajos realizados con anterioridad. (3 CV por página.)
7. Fotocopia del D.N.I. de la persona representante del equipo artístico y de la compañía, y carta de compromiso de todos los participantes en el proyecto.
8. La compañía deberá aportar la documentación necesaria justificando que está legalmente constituida, en cualquiera de las personas jurídicas que exige la vigente Ley de Contratación del Sector Público.
9. Se aportarán igualmente el documento de consentimiento informado para el tratamiento de datos personales, firmado individualmente por cada uno de los miembros de las compañías participantes, según Anexo 3.
10. La documentación se presentará en un único documento, en pdf, redactado en español, y con un tamaño no superior a 10 MB.

2.4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes con sus Anexos podrán presentarse desde el día 8 de julio hasta el 8 de septiembre de 2019, ambos inclusive. Dado que cada compañía puede presentar hasta 2 proyectos distintos, es imprescindible enviar un correo electrónico por cada uno de los proyectos presentados, adjuntando en cada envío todo el material necesario para valorar cada uno de los proyectos (duplicando información si fuese preciso) y poniendo en el asunto el título del proyecto.

El correo electrónico al que debe enviarse toda la documentación cumplimentada es: residencia@corraldealcala.com. A partir del 3 de septiembre, la institución convocante



contactará con las compañías para confirmar la recepción de los correos electrónicos. En el caso de no recibir la correspondiente confirmación, se recomienda a las compañías que se pongan en contacto con la organización a través del teléfono del Corral de Comedias para comprobar la correcta recepción de la documentación o subsanar, en su caso, cualquier error en el envío. Este proceso de confirmación deberá realizarse antes de que concluya el plazo final de la convocatoria.

Las solicitudes recibidas fuera de este plazo no serán tenidas en cuenta ni valoradas.

Tampoco se valorará ningún tipo de documentación o material complementario que no se atenga a los requisitos de la presente convocatoria.

2.5.- Obligaciones del solicitante.

- El proyecto no podrá modificarse una vez aceptado y deberá ensayarse y desarrollarse en el aula que el Corral de Comedias dispondrá a tal efecto, de forma que la compañía pueda asistir a las tutorías con profesionales que irán haciendo el seguimiento del proyecto.
- El proyecto deberá estar supeditado al calendario y disponibilidad del teatro durante los meses octubre y noviembre, la sala de ensayo estará disponible de 10:00 a 19:00 h. El plan de trabajo definitivo se concretará una vez seleccionado el proyecto.
- La compañía podrá hacer uso del escenario para ensayos o pruebas técnicas, siempre y cuando la agenda del teatro lo permita y habiéndolo pactado previamente con la coordinadora de producción del teatro.
- La compañía se compromete a estrenar en la fecha señalada y a presentar una memoria gráfica del proceso mediante la creación de un blog, documentando el desarrollo de la creación punto por punto, incluyendo reflexiones e imágenes de toda índole: creativas, de producción, anécdotas del proceso... Este documento es requisito indispensable y es una pieza esencial en la justificación de la presente residencia artística.

2.6.- Selección de proyectos.

La selección de proyectos se efectuará por un Comité compuesto por:

- El director/a del Teatro Abadía
- El director/a artístico/a del Corral de Comedias
- El asesor/a de artes escénicas de la Consejería que tenga atribuidas competencias en materia de cultura de la Comunidad de Madrid o en su defecto el subdirector/a de programación cultural de la misma Consejería

Dicho comité seleccionará un máximo de 4 proyectos de entre todos los presentados.

- Los criterios de selección estarán basados en los siguientes parámetros: a) calidad de las propuestas; b) originalidad; c) *curriculum vitae* de los equipos artísticos y técnicos; d) viabilidad presupuestaria del proyecto; e) proyección en la realidad escénica madrileña.



- El comité de selección podrá solicitar a los artistas seleccionados las aclaraciones necesarias en cualquier momento del proceso de selección. Igualmente podrá realizar una entrevista telefónica o presencial que permita una mejor comprensión del proyecto seleccionado y del trabajo del artista.

El comité de selección decidirá mediante votación cuál es proyecto finalmente seleccionado. La decisión será inapelable.

Los 4 finalistas y, con posterioridad, el proyecto artístico seleccionado serán publicados antes del 30 de septiembre en la página web www.corraldealcala.com.

El comité de selección podrá declarar la convocatoria desierta, si no hubiera proyectos con la calidad suficiente.

2.7.- Obligaciones derivadas de la selección.

1.- La compañía formalizará un contrato de coproducción y exhibición del proyecto seleccionado con el Teatro Abadía, donde queden reflejadas las responsabilidades y aportaciones de cada una de las partes así como el calendario de realización y exposición del proyecto y los recursos necesarios para el correcto desarrollo del mismo. La aportación del Teatro Abadía será de 14.500 euros (IVA no incluido).

2.- El proyecto seleccionado será programado en el Corral de Comedias los días 6 y 7 de diciembre de 2019. Para ello la dirección artística del Corral de Comedias garantizará la disponibilidad de sala de ensayo para la compañía, así como tres días de montaje técnico y personal previos al estreno.

3.- La compañía cuyo proyecto haya sido seleccionado realizará la residencia en los espacios escénicos del Corral de Comedias durante los meses de octubre y noviembre de 2019, estableciendo las fechas concretas de manera específica según las necesidades y la disponibilidad del teatro.

4.- La dirección artística del Corral de Comedias ofrecerá tutorías y mentoring a la compañía para su futuro desarrollo profesional, con profesionales especialistas en distintos ámbitos de las artes escénicas y la gestión.

5.- El proyecto seleccionado deberá desarrollarse en los plazos y ajustado al presupuesto previsto.

6.- La compañía se compromete a hacer un buen uso de las instalaciones y de material proporcionado para el desarrollo de la propuesta seleccionada.



2.8.- Aceptación de las bases.

La presentación de una solicitud a esta convocatoria supone la aceptación de las condiciones que en ella se establecen.

La compañía seleccionada acepta todos los puntos establecidos en la presente convocatoria y se compromete a suscribir con el Teatro Abadía un contrato que regule todas las disposiciones relacionadas con el proyecto de colaboración establecido entre ambas partes.

3.- PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la firma de la hoja de consentimiento informado que aparece como Anexo 3, los miembros de las compañías participantes dan su autorización para que la información facilitada en la presente convocatoria se incorpore a los ficheros del Teatro Abadía, de acuerdo con las finalidades y cesiones informadas en el referido Anexo.